

**UNA MIRADA A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
ZETAQUIRA BOYACÁ, ENTRE LOS AÑOS 2016 y 2017**

Erika Esmeralda Bautista Gutiérrez Cód. 1.069.724.116

Leidy Yobana Reyes Mendoza Cód. 1.026.269.107

Yohana Milena Lemus Díaz Cód.

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Post Grados y Formación Continuada

Especialización en Derecho de Familia

Bogotá D.C

2018

**UNA MIRADA A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
ZETAQUIRA BOYACÁ, ENTRE LOS AÑOS 2016 y 2017**

Erika Esmeralda Bautista Gutiérrez Cód. 1.069.724.116

Leidy Yobana Reyes Mendoza Cód. 1.026.269.107

Yohana Milena Lemus Díaz Cód. 52.801.470

Trabajo de Grado como requisito para optar por el título

Especialistas en Derecho de Familia

Docente:

Libia Patricia Pérez Quimbaya

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Post Grados y Formación Continuada

Especialización en Derecho de Familia

Bogotá D.C

2018

CONTENIDO

RESUMEN

ABSTRACT

	Pág.
1. Antecedentes.....	6
2. Planteamiento del Problema	8
3. Pregunta de Investigación	8
4. Delimitación del Problema	8
5. Hipótesis.....	9
6. Objetivos de la Investigación	9
6.1 Objetivo General	9
6.2 Objetivos Específicos	9
7. Justificación.....	10
8. Marcos Referenciales.....	11
8.1 Estado del Arte	11
8.2 Marco Conceptual	12
8.3 Marco Jurídico.....	13
8.4 Marco Histórico.....	16
9. Marco Teórico	18
10. Diseño Metodológico.....	20
11. Técnicas de Recolección de Información	21
11.1 Estrategia Programa de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar	25
Como Estamos.....	25
11.2 Impacto Deseado:	28
11.3 Como Se Ejecutará:	28
12. Conclusiones	30
13. Bibliografía.....	32
14. Apéndices.....	34
14.1 Apéndice 1. Ruta De Atención Para Víctimas De Violencia Intrafamiliar En El Municipio De Zetaquirá Ley 294 De 1996 – Ley 575 De 2000	34

RESUMEN

El presente trabajo busca dar a conocer las causas que dan origen a los hechos de violencia intrafamiliar, con el fin de identificar las consecuencias que estos generan y así diseñar una estrategia que disminuya, controle y mitigue dicha problemática en el municipio de Zetaquirá Boyacá.

Para llevar a cabo tal investigación, se empleó un enfoque cualitativo y un diseño de investigación exploratorio de tipo no experimental. Como herramienta de recolección de información se utilizaron, el instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal, con el cual se evidenciaron las situaciones que envuelven a la violencia intrafamiliar y, la técnica del árbol de problemas conocida como las situaciones de causa y efecto. A partir de la población identificada se tomó una muestra según base de datos de la Comisaria de Familia de 21 familias víctimas, las cuales fueron seleccionadas de forma aleatoria a través de la unidad de análisis de violencia intrafamiliar.

Posteriormente se determinó la efectividad de las medidas de protección que contempla la Ley 294 de 1996 con sus respectivas modificaciones, en cuanto a la garantía de la protección integral de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Finalmente, con el propósito de darle cumplimiento a los objetivos planteados se analizó la información recolectada identificando grupos etarios más afectados, tipos de violencia referidos por las víctimas, sexo y factores de riesgo intervinientes.

ABSTRACT

The main work of this text is to show the causes of the intrafamily violence facts, in order to identify the generated consequences and plane strategies in order to decrease, control and mitigate that problem in Zetaquira (Boyacá) downtown.

For develop the research, was used a qualitative focus and a non-experimental exploratory research design kind. As a collecting information tool were used the risk assessment for live and personal integrity, the one who helped to find situations which surround the intrafamily violence, and the “problem tree” known as cause-effect situations. It was taken a sample of 21 victim families, selected randomly through the “Intrafamily Violence analysis Unit”.

After this was determinate the effectiveness of “protection measures” included en de 294 from 1996 law with their all modifications in order of guarantee the integral protection to the intrafamily violence victims rights.

Finally, looking for giving fulfillment to planted objectives was analyzed the collected info identifying most affected age groups, the kind of violence referred by victims, sex and risk factors which intervene

1. Antecedentes

Podríamos en un primer momento señalar que el municipio de Zetaquirá no ofrece documentos de consulta relacionados con la temática investigada, sin embargo, si cuenta con una pequeña estadística de número de casos que anualmente registra en su base de datos la Comisaría de Familia de dicha municipalidad. Así mismo, cuenta con información básica arrojada por la unidad de análisis de violencia intrafamiliar que de forma muy pausada intenta con sus precarios recursos tanto humano como financiero caracterizar el tipo de violencia que se presenta, tarea que se articula con los seguimientos a las medidas de protección que se expiden por la Comisaría de Familia.

El plan de desarrollo 2016-2019 del municipio de Zetaquirá “Juntos por una Zetaquirá Productiva” en el eje de atención a la población vulnerable enuncia la problemática de la violencia intrafamiliar, sin embargo, no plantea una meta para su contención y prevención.

A nivel del Departamento de Boyacá se adopta la Política Pública de Mujer y Género 2015 – 2025 en la cual se definen ejes estratégicos encaminados a mejorar la calidad de vida de las mujeres víctimas de este flagelo. Se plantea como objetivo “garantizar los derechos de las mujeres boyacenses, generando el diseño de estrategias de intervención sectorial, multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural; que permitan, en conjunto, avanzar en la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a la diversidad de mujeres en el departamento.” (Gracia, 2002, p.275)

Respecto a dichos ejes se plantean estrategias tendientes a la atención y restitución de derechos, sin embargo, no debe perderse de vista que su importancia radica en la prevención de las problemáticas existentes en torno a los hechos de violencia intrafamiliar, es por ello, que se presentan a diario innumerables casos de violencia.

A través de la historia podemos observar que se ha reconocido tal situación como un problema social, tanto es así, que para el año 1993 en la Conferencia Mundial de Viena se reconoce la violencia conyugal como una violación de derechos humanos que afecta no solo a la mujer víctima sino al núcleo familiar.

Es importante mencionar un estudio publicado por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses en “la revista Forensis, datos para la vida, edición 2012, en su informe sobre violencia de pareja, dice que esta es uno de los contextos de las lesiones no fatales que con más frecuencia atiende el Sistema Médico Legal en Colombia. En el año 2011 se registraron 57.761 casos, de los cuales el 88% eran mujeres. Durante 2012, los casos llegaron a 46.819 con un porcentaje similar al del año anterior de 87% para las mujeres. Este contexto de violencia junto con los dictámenes sexológicos por presunto delito sexual, afectan principalmente a las mujeres y las edades en las que más se presenta es de 20 a 24 años. En Boyacá en el 2012 según las estadísticas registradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por medio de la misma revista Forensis, datos para la vida, se presentaron 4.115 casos de violencia intrafamiliar de los cuales 1.705 casos eran de violencia conyugal, en 184 las víctimas fueron hombres y 1.521 fueron agresiones en donde la víctima era la mujer. Dando cuenta que en el departamento la violencia intrafamiliar y la violencia interpersonal son fenómenos que no disminuyen” (Forenses, 2010)

Por consiguiente, existen diferentes propuestas, proyectos y políticas públicas nacionales, departamentales y municipales que van dirigidas al fortalecimiento de la unidad familiar. De esta manera se maneja el control de impulsos, comunicación asertiva, el control del estrés, uso adecuado de pautas de crianza, manejo de autoridad, uso adecuado del tiempo libre y en general estrategias que conlleven a la solución pacífica de los conflictos.

2. Planteamiento del Problema

La violencia intrafamiliar genera un fuerte impacto en las familias colombianas, presentándose en todas las clases sociales y provocando una grave y profunda desintegración del núcleo familiar. En la actualidad, en Colombia, existen normas que protegen a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de sus medidas de protección; pero en realidad debemos preguntarnos si estas leyes previenen, protegen y sancionan en debida forma la violencia intrafamiliar. De esta manera nos hemos planteado la siguiente pregunta de investigación:

3. Pregunta de Investigación

¿La Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 1257 de 2008 garantiza la prevención de la violencia intrafamiliar para la protección integral de los derechos de las víctimas en el municipio de Zetaquirá Boyacá entre los años 2016-2017?

4. Delimitación del Problema

- Tiempo: Desde el año 2016 a 2017
- Espacio: Veredas: La Esperanza y Patanoa del municipio de Zetaquirá Boyacá.
- Sujetos: Familias en la base de datos de la unidad de análisis de violencia intrafamiliar de la Comisaría de Familia

5. Hipótesis

La aplicación de la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes han sido eficaces en el municipio de Zetaquirá Boyacá dado que mediante la expedición de las medidas de protección se logra el amparo y restablecimiento de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

6. Objetivos de la Investigación

6.1 Objetivo General

Diseñar una estrategia de prevención, para que se implemente en la Comisaría de Familia del municipio de Zetaquirá Boyacá, frente a la problemática de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta la expedición de la Ley 294 de modificada por la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes.

6.2 Objetivos Específicos

1. Dar a conocer la existencia de violencia intrafamiliar en el municipio de Zetaquirá durante los años 2016 y 2017 a través de la unidad de análisis establecida.
2. Determinar la efectividad de las medidas de protección que contempla la Ley 294 de 1996 con sus respectivas modificaciones, en cuanto a la garantía de la protección integral de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.
3. Plantear una estrategia de prevención de la violencia intrafamiliar para dar a conocer las redes y rutas de atención a través de procesos comunitarios con el fin de fortalecer y propiciar el cambio de patrones socioculturales.

7. Justificación

La violencia intrafamiliar está generando un fuerte impacto en las familias colombianas, provocando una grave y profunda desintegración del núcleo familiar.

Es así como adquieren gran importancia las diferentes problemáticas que concurren de manera directa a que este fenómeno vaya en aumento, como lo es, la pobreza, la inequidad, la discriminación social, la naturalización de las conductas violentas que generan en algunos miembros de las familias situaciones internas de conflicto, convirtiendo sus vínculos en manifestaciones de agresividad.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Zetaquirá Boyacá observa la violencia intrafamiliar como un problema social, y no como un asunto particular, situación que es materia de estudio por la unidad de análisis de VIF, que a pesar de contar con escasos recursos económicos y humanos se encuentra en la tarea de identificar cuáles son los determinantes sociales (factores económicos, sociales, culturales, individuales y colectivos) asociados con la ocurrencia de este fenómeno sociocultural. De tal manera que este proyecto de investigación está orientado principalmente a diseñar una estrategia de prevención que pueda desarrollar e implementar la Comisaria de Familia del municipio de Zetaquirá Boyacá frente al tema de violencia intrafamiliar, esto con el fin de fortalecer el cambio de patrones socioculturales, factores protectores y de contención, dando a conocer las redes y rutas de atención para así generar procesos comunitarios, fortalecer y propiciar el cambio de patrones socioculturales.

Ahora bien, la Declaración de las Naciones Unidas resalta el siguiente concepto “La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la

discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer...”
(Declaración de las Naciones Unidas, 1993, p.1).

Por ello, es importante el análisis de la información con que cuenta el municipio respecto de los casos de Violencia intrafamiliar, atendiendo a variables de persona, tiempo, lugar, genero, edad, sexo, tipos de violencia, zonas de mayor riesgo entre otros, que faciliten la toma y evaluación de decisiones en términos de política pública o programas de prevención y atención integral de las personas en esta situación.

8. Marcos Referenciales

8.1 Estado del Arte

La violencia intrafamiliar es un fenómeno social a nivel mundial, expresado en los tratados internacionales como es la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por Colombia mediante la Ley 16 de 1976, en su artículo 17 a través de la figura del bloque de constitucionalidad, normas internacionales ratificadas por Colombia que protegen la familia, así mismo con la expedición de Leyes y lo establecido en la Carta Política se busca proteger, sancionar y remediar toda conducta que atente contra los derechos de cada individuo al interior del núcleo familiar.

Dicha problemática se ha trabajado por diferentes autores nacionales e internacionales, en cuanto al análisis de la implementación, consecuencias sociales y recepción de las normas contra la Violencia Intrafamiliar. Aterrizando esta problemática en el municipio de Zetaquirá Boyacá, logramos identificar que no existe investigación alguna sobre el tema, por ende, pretendemos identificar y documentar la problemática existente en dicho municipio con el fin de sistematizar elementos estratégicos que propicien la armonía al interior de la familia.

Analizaremos los contextos explicativos de la Violencia Intrafamiliar planteando una propuesta orientada a la prevención, el tratamiento y el control de la Violencia Intrafamiliar.

8.2 Marco Conceptual

La Familia se define como aquel conjunto de personas que se hallan unidas por vínculos de consanguinidad o adopción, un hogar donde se fomentan los afectos con intereses comunes de superación y progreso. De tal manera que se concibe como aquel núcleo donde se desarrolla y forma un ser para la sociedad. Actualmente se evidencia que las familias se desintegran motivo a los conflictos familiares, una problemática mundial que ha evolucionado en conductas de violencia intrafamiliar, siendo así que se hace uso de la fuerza, la amenaza, la agresión física y psicológica son predominantes y van en aumento al interior de las familias. El artículo 3 de la Ley 294 de 1996, define la violencia intrafamiliar como: “...todo daño físico o psíquico, amenaza o agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de la familia.”.

Como tipos de violencia intrafamiliar encontramos la violencia física que se realiza mediante actos que afectan directamente el cuerpo y la salud de las personas agredidas. Produce enfermedad, dolor, heridas, mutilaciones y, en ocasiones, puede llegar hasta la muerte. Por su parte la violencia psicológica es ejercida a través de hechos que afectan la salud mental y la estabilidad emocional de las personas. Se ejerce con el uso de palabras soeces, amenazantes, descalificantes, así como por medio de la ridiculización y el encierro donde la víctima es aislada de la familia, amigos y conocidos, negándole la posibilidad de la auto superación personal. El maltrato infantil desde la perspectiva de la socialización, “se considera no como un fenómeno social aislado o como el resultado de desórdenes psicológicos de los padres, sino, más bien, como el producto de prácticas de socialización que

aprueban el uso de la violencia y de técnicas de poder asertivo con los hijos (La Rose y Wolfe, 1987; Trickett y Susman, 1988; Rogosch, Cicchetti, Shields y Toth, 1995).” (Gracia, 2002, p.275)

Por violencia económica se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres, por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas (Informe, 2014, p.10)

De otra parte, y relacionando con la violencia sexual en la familia, constituye una violencia a los derechos humanos básicos de las personas en los aspectos de su sexualidad, su intimidad y su reproducción quedan coartados y conculcados. De esta manera y dando una mirada global hacia la violencia intrafamiliar se puede determinar que es una gran problemática que requiere atención, pero aún más prevención con el fin de mitigar resultados violentos que han llevado a la muerte de los miembros de la familia.

8.3 Marco Jurídico

Aquella gran ambición por lograr la protección de la familia a lo largo de la historia, encuentra su respuesta a través de los avances en su reconocimiento como núcleo fundamental de la sociedad, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) feministas, durante la década de los 90 el tema empieza a ubicarse dentro de las agendas de gobierno en diferentes países latinoamericanos, adoptándose normatividades y estrategias para enfrentar el problema. Una de ellas recae con la expedición del Código del Menor, Decreto 2737 del 1989, que en su artículo 297 dispone la creación de

las Comisarías de Familia a nivel nacional, con competencias administrativas encargadas de la vigilancia, promoción y control de la normatividad protectora de la familia, la niñez y la tercera edad. Entre las funciones que se le asignan está la recepción y atención de las quejas relacionadas con conflictos familiares, mientras éstas son remitidas a las autoridades competentes. (Sanchez, 2009, p.12).

En el año 2000 y con el propósito de descongestionar los despachos judiciales, la Ley 575 que modifica parcialmente la anterior normatividad, traslada de los juzgados a las Comisarías de Familia las competencias para dictar medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Este paso de las instancias judiciales a las administrativas responde a la consideración de la (VIF) como un delito menor, ocasionando la obstrucción de la demanda del servicio en aquellos municipios donde aún no existen Comisarías o donde éstas no cuentan con la dotación material y humana necesaria (Rico et al., 2003; Pineda y Otero, 2004; Hurtado, 2006). El Código de la Infancia y la Adolescencia expedido a través de la Ley 1098 de 2006, tiene como objetivo la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, para que estos alcancen su pleno desarrollo, disfruten de sus derechos y libertades y en caso de vulneración, sean restituidos completamente. Para ello, designa a las Defensorías y Comisarías de Familia como las instancias encargadas de procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos en caso de maltrato infantil o alguna otra forma de VIF. (Sanchez, 2009, p.12).

La Ley 1142 sancionada en 2007 y con la cual se reforma parcialmente la Ley 599 de 2000 –Código Penal– y la Ley 600 de 2000 – Código de Procedimiento Penal–, tipifica la (VIF) como delito en el que no procede la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario por detención domiciliaria, tal como lo disponían las leyes

modificadas. Establece para los agresores prisión entre 4 a 8 años, con posibilidad de aumentar si la conducta recae sobre un menor de edad, una mujer, una persona mayor de 65 años o con incapacidad física y psicológica. A su vez la Ley 1257 de 2008 tiene como objeto la adopción de normas que permitan garantizar a todas las mujeres del país una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. Dicha ley devuelve a los Jueces de Familia las competencias para imponer medidas de protección en los casos de agresiones y maltratos ejercidos en el hogar, sin que las Comisarías pierdan esta función y reafirma la (VIF) como delito de oficio, lo que obliga al Estado a investigar y sancionar al agresor, aunque la víctima desee desistir o conciliar su denuncia. A la legislación anterior se suman los compromisos internacionales que ha adquirido Colombia, referentes al reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por la Ley 51 de 1981, la cual obliga al Estado a proporcionar protección jurídica a las mujeres víctimas de VIF y sexual y a tomar las medidas necesarias para eliminar su discriminación en el ámbito familiar. Respecto a ello nos encontramos con la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Ley 16 de 1976, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1981, la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Ley 12 de 1991 la cual promueve la adopción de mecanismos que protegen a la infancia de prácticas nocivas para su salud e integridad, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer de 1993, así mismo, la Convención de Belem Do Pará aprobada por la Ley 248 de 1995 establece la violencia contra la mujer como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, por lo que le asigna al Estado el deber de

prevenir, investigar y sancionar esta forma de violencia (Hurtado, 2006; SDIS, 2007) y por último la Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una “Prioridad de Salud Pública” en 1999.

8.4 Marco Histórico

La violencia intrafamiliar es considerado un problema social reciente pues hasta hace pocos años la violencia ejercida al interior de la familia se suponía de competencia exclusiva de sus integrantes y no trascendida al ámbito legal.

Desde los tiempos de la colonia se registra de manera histórica como mujeres morían con múltiples lesiones ocasionadas por sus esposos (Ramirez M. , 2000). De igual manera se encuentran antecedentes de castigos fuertes incluyendo la muerte motivados por lo que llamaban la exculpación, así como la pena de muerte sin necesidad de un juicio previo cuando se daba la infidelidad de una mujer (Yolanda, Caracterización Psicosocial De Mujeres Víctimas De Violencia Conyugal De La Comisaría De Familia Del Municipio De Ramiriquí Boyacá Año 2011 - 2012 Facultad De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades Trabajo De Grado Para Obtener El Título De: Psicóloga Pre, 2003, p. 133-150)

La Constitución Política de 1886 considero tan solo ciudadano al hombre alfabeto y con ciertos bienes económicos, proyecto político conservador, que consolido la clase burguesa que instituyo la estructura patriarcal en la familia.

Bajo este contexto, la violencia se naturaliza como mecanismo que conserva el orden patriarcal al interior de los hogares, haciendo frecuente el maltrato contra los menores de edad y las mujeres. Dicha conducta no recibe castigo, pues en la época es entendida como el ejercicio del poder autoritario del cónyuge o del padre, necesario para regular el comportamiento de los demás integrantes del grupo familiar (Jimenez, 2001, p. 47)

El siglo XX inicia con la práctica de la violencia desde la crianza de los hijos donde sobresale la imposición de fuertes castigos físicos, en las relaciones de pareja las agresiones y maltratos hacia la mujer (Yolanda, Caracterización psicosocial de mujeres víctimas de violencia conyugal de la comisaría de familia del Municipio de Ramiriquí Boyacá Año 2011 - 2012 Facultad De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades Trabajo De Grado Para Obtener El Título De: Psicóloga Pre, 2003, p.133-150)

En 1932 se expide la ley que suprime la potestad suprema del esposo, otorgándole a la mujer la capacidad de adquirir, administrar y disponer de sus propios bienes. En 1957 se reconoce la condición de ciudadana a las mujeres, con derecho a elegir y ser elegida en el mundo de la política.

A partir de los años 70 en Colombia y demás países latinoamericanos, la VIF se empieza a observar como un problema público gracias a los cambios que tienen lugar en la sociedad, donde se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), encargado desde entonces de la protección de los niños y las niñas.

En 1974, la Ley 20 otorga la patria potestad sobre los hijos tanto al padre como a la madre, permitiendo el establecimiento de relaciones familiares con mayor equidad de género (Puyaba y. , 2000, Módulo 4)

Desde entonces la mujer da un paso gigante al ingresar al mercado laboral, al estudio académico, a la política, y de esta manera también aparece la capacidad de negocios, de independencia, factores que mitigaron la violencia al interior de la familia y que desencadenaron acciones colectivas en pro de los derechos de todos los miembros de la familia.

Es así como a través de la acción colectiva femenina y con el apoyo de profesionales de distintas áreas se empieza a percibir la VIF, ya no como una circunstancia de índole personal, sino como una situación socialmente inaceptable por transgredir los derechos humanos, por ser un problema de salud pública al afectar el bienestar físico y psicológico de un altísimo número de personas y por obstaculizar la seguridad ciudadana al genera temor y desasosiego, entorpeciendo la calidad de vida de la población (Corsi, 2006, p.17-21)

Con la formulación de la Constitución Política de 1991 el país asume a la violencia intrafamiliar como una vulneración de derechos, la cual requiere intervención pública. En su artículo 42 establece que “las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley” (Constitución Política de Colombia, 1996)

En 1996 se sanciona la Ley 294, cuyo objetivo principal es prevenir, remediar y sancionar la VIF, plantea el tratamiento integral de todas las modalidades de violencia, definiendo como nuevos delitos la VIF, el maltrato constitutivo de lesiones personales, el maltrato mediante restricción a la libertad física y la violencia sexual entre cónyuges.

La violencia intrafamiliar se convirtió en un problema social de carácter público, que le atribuye sanciones a quien sea el autor. A pesar de ello, sigue siendo un problema social, esto lo revela un estudio reciente de medicina legal en el cual se menciona que de las víctimas de violencia de pareja se evidencia mayor índice siendo víctimas las mujeres.

9. Marco Teórico

La teoría encontrada acerca de la familia establece que esta posee una estructura organizada sobre la cual se asientan derechos, deberes y obligaciones como expresión de

convivencia y armonía. Lafosse (2003), señala que no solo se comparten responsabilidades en la familia y la pareja, sino que también se comparte amor. (Lafosse, 2003, p. 18)

De lo anterior podremos señalar que el problema de la violencia se atribuye a factores sociales, culturales y de violencia intergeneracional que surgen a raíz de la presencia de patrones conductuales repetitivos que desbordan el régimen de autoridad y poder del que se cree con mejor derecho o mayor derecho sobre el otro. Sin embargo, debemos abordar el conflicto presente como parte de la dinámica familiar que no debe desbordar los límites de imposición de autoridad y/o asentamiento de normas para la sana convivencia en el hogar que van a repercutir en la sociedad.

Según cita Álvarez Mallogio, el modelo teórico psiquiátrico de la violencia familiar establece que las personas que ejercen violencia sobre un miembro de la familia, sufren algún tipo de trastorno mental (sado-masochismo), en este momento se coloca a todos los miembros de la familia en el mismo nivel de violencia, conductas que son de transmisión intergeneracional, de tal manera que son diferentes los factores que se presentan en una persona que ha sido violentada por su padre o madre, a una persona que ha sido violentada por su pareja, la cual se contrapone a aquella persona que no ha sido violentada en alguna etapa de su vida pero que ejerce conductas violentas. (Richamont, 2010, p. 17)

La violencia intrafamiliar, como un hecho de vital relevancia ha adquirido gran atención desde el ámbito de la salud y las ciencias sociales. Desde la perspectiva psicológica y social se ha demostrado cómo el papel de género ha ubicado al hombre en una posición más fuerte y superior frente a la mujer, lo cual le ha permitido abusar de ella, maltratarla física y psicológicamente como demostración de poder en la asignación de recursos entre los miembros del hogar.

Teniendo en cuenta la literatura de epidemiología de la violencia en la familia, existen dos vías por las que se transmite la violencia: la primera se da de forma indirecta, esto es, cuando las personas presencian los hechos de violencia y la segunda, cuando han tenido contacto directo con los diferentes hechos de violencia. Pollak (2002), analiza mediante un modelo teórico la transmisión de la violencia intergeneracional, el modelo supone la predisposición del individuo a la violencia dejando a un lado el grado de conciencia racional de sus conductas violentas. (Richamont, 2010, p. 17). Esto supone que la violencia en la familia se transmite por conductas aprendidas o por imitación.

Buvinic Morrison nos ilustra que “el modelo se fundamenta en tres supuestos básicos: 1) la probabilidad de que un esposo sea violento depende de si él creció en un hogar violento o no violento; 2) la probabilidad de que una mujer se divorcie de un esposo violento depende de si ella creció en un hogar violento o no violento, y 3) los individuos que crecieron en hogares violentos tienden a unirse con individuos que crecieron en hogares violentos.” (Morrison, 1999. p.3-34)

Con respecto a lo anterior, es de resaltar, que las medidas de protección expedidas en los casos de violencia intrafamiliar, que se presentan, cumplen con su finalidad ya que brindan protección a las víctimas de este flagelo, sin embargo, no se encuentran estrategias de prevención que eviten conductas violentas para la resolución de conflictos al interior de las familias.

10. Diseño Metodológico

Para la realización de esta investigación utilizaremos la metodología cualitativa, con el método exploratorio no experimental, ya que en esta investigación se pretende conocer el

fenómeno tal y como se presenta y a partir de allí diseñar una estrategia para la prevención de la violencia intrafamiliar al interior de la familia.

Las técnicas de recolección de información serán:

- Análisis de documentos,
- Lectura de Leyes, Decretos, Tratados y Convenciones
- Lectura de textos especializados
- Observación personal
- Medios impresos, Internet

11. Técnicas de Recolección de Información

Empleamos para la obtención de datos el instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal el cual se suministró semestralmente ejecutando la última aplicación en el mes de agosto y el instrumento de seguimiento a las medidas de protección impuestas por los Comisarios/as de Familia diseñada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, año 2014, se aplicó dependiendo la necesidad de cada caso. De esta manera se determinaron los seguimientos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Del mes de agosto de 2017 identificación y caracterización del riesgo
- En octubre y noviembre se aplicó el instrumento de seguimiento para valoración del riesgo

Como resultado de la aplicación de dichos instrumentos se pudo conocer que de las 21 familias (mujeres víctimas de violencia intrafamiliar) tomadas como muestra a partir del año 2016 se encuentran en riesgo alto 5, riesgo medio 1 y riesgo bajo 6; para el año 2017 se encuentran en riesgo alto 5, riesgo medio 2 y riesgo bajo 2. De lo anterior podemos señalar

que las personas que se encuentran en riesgo alto deben continuar bajo seguimiento por el área de psicología, riesgo que se define en situación de violencia física, psicológica y sexual frecuente, para el riesgo medio se califican las personas en situación de violencia psicológica intermitente y para el riesgo bajo califican las personas que han sido víctimas de violencia sin reincidencia de su agresor en dicha conducta violenta.

En el municipio de Zetaquirá Boyacá, según informe de la Comisaria de Familia con código 100.03.04.040 para el año 2016 se notificaron 32 casos de violencia intrafamiliar de los cuales en 17 casos se expidieron medidas de protección de carácter definitivo, ordenándose medidas administrativas tendientes a decretar el desalojo del agresor de la casa de habitación que comparte con la víctima, esto en razón, a que su presencia constituía una amenaza para la vida, la integridad física y la salud de cualquiera de los miembros de su familia. Por ende, se ordena la adopción de dicha medida en 12 casos y en el restante de 5 casos se ordena la obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico por el área de orientación y asistencia a la familia a favor del agresor y su núcleo familiar, atenciones que se adelantaron de forma individual y posteriormente grupal. Respecto a estas medidas pudimos observar que de forma gradual dependiendo su fecha de expedición se comienza a contar el término para su seguimiento, de tal manera, que según la ficha que reposa en el archivo de la Comisaria de Familia la primera medida que termina con su seguimiento de dos años sería el día 26 de marzo de 2018 y la última el 23 de diciembre de 2018.

Para el año 2017 a corte 24 de noviembre se notificaron 28 casos de violencia intrafamiliar de los cuales en 13 casos se expidieron medidas de protección de carácter definitivo, ordenándose medidas administrativas tendientes a decretar el desalojo del agresor de la casa de habitación que comparte con la víctima, esto en razón, a que su presencia

constituía una amenaza para la vida, la integridad física y la salud de cualquiera de los miembros de su familia. Por ende, se ordena la adopción de dicha medida en 8 casos y en el restante de 5 casos se ordena la obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico por el área de orientación y asistencia a la familia a favor del agresor y su núcleo familiar, atenciones que se adelantaron de forma individual y posteriormente grupal. Respecto a estas medidas pudimos observar que de forma gradual dependiendo su fecha de expedición se comienza a contar el término para su seguimiento, de tal manera, que según la ficha que reposa en el archivo de la Comisaria de Familia la primera medida termina con su seguimiento de dos años el 6 de enero de 2019 y la última el 10 de octubre de 2019.

El proceso de investigación que seguimos ahondando tanto en la problemática como en la información obtenida durante el año en curso, pudimos para un primer momento establecer que la Comisaria de familia del municipio de Zetaquirá a pesar de llevar un control de sus medidas administrativas no cuenta con una estrategia que le coadyuve en la mitigación del riesgo que en últimas conduce a la reducción del indicador de violencia en el municipio. Es por ello que para poder identificar y/o explorar las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar en el municipio de Zetaquirá nos apoyamos en el seguimiento que adelanta el área de psicología a través de la unidad de análisis existente, siendo así que de ella pudimos sustraer que se presentan en el lapso 2016 y 2017 diferentes tipos de violencias (entendiéndose que una persona puede ser víctima de más de un tipo de violencia), según el sexo, de acuerdo al ciclo vital de infancia, juventud, adultez y por último adultos mayores. (Mendoza, 2015, p.10).

Las principales violencias notificadas correspondieron en el ciclo de infancia, adolescencia y de juventud a negligencia o descuido, violencia sexual y física, en el ciclo de

adulto estas correspondieron a violencia física, psicológica y violencia económica; y en el ciclo de adulto mayor las principales violencias notificadas correspondieron a negligencia y descuido”. (Bonilla, 2015). Si observamos esta información corresponde si bien a una violencia al interior de la familia es ajena al tipo de violencia conyugal que se pretende estudiar entorno a la Ley 294 y sus respectivas modificaciones. En segundo lugar, observamos que no se lleva un control de los indicadores de riesgo que inciden de forma directa tanto para la prevención como para la sanción. Por tanto, la autoridad competente realiza un monitoreo a través de las medidas de protección que se expiden y que tienen un vigencia de dos años, de tal manera que durante este tiempo la unidad de análisis de VIF debería en primer lugar analizar su impacto midiendo su efectividad, con el fin de reconocer y entender un poco más acerca de los determinantes que influyen en la ocurrencia de la violencia, así como las consecuencias generadas y las barreras tanto personales como institucionales que impiden denunciar estas situaciones.

Por lo anterior, una vez adelantado el seguimiento correspondiente podría la autoridad administrativa de una manera más adecuada y acertada mantener las medidas de protección prontas a expirar teniendo en cuenta la valoración del riesgo, mantener la medida por diferentes factores identificados o adelantar el levantamiento de la misma por la extinción de la conducta violenta, concluyendo en primer instancia que la efectividad de la Ley materia de estudio es eficaz de acuerdo a su finalidad, más sin embargo, no contempla estrategias de prevención de la conducta, es por ello, la necesidad de que la autoridad administrativa emplee una estrategia de acuerdo a la realidad de la cada población ya que la generalidad es que se adopta una estrategia importada que no se adecuada u aterriza a la realidad social de la población objeto.

Ahora bien, a raíz de la observación y la aplicación de la entrevistas realizadas como trabajo de campo se pudo establecer que la mayoría de casos encontrados los constituyen mujeres con niveles de escolaridad primaria incompleta básica primaria, secundaria incompleta; se evidencia incidencia del riesgo en personas de sexo femenino, reportándose así un solo caso de violencia en hombres durante el año 2017, en cuanto a su estado civil observamos que la mayoría de víctimas se encuentran en convivencia con unión marital de hecho; por zonas se presenta con mayor incidencia en las veredas de la Esperanza sector casa de lata y casa de teja y Patanoa sector Rincón y Santa Helena, se asocian factores determinantes como la existencia de pobreza, el machismo, el hacinamiento, consumo de SPA dentro de las que se destaca el alcohol y como último factor el mal estado de las vías de acceso interveredales generando que la población se aislé y/o acceda a las redes de apoyo. Todo lo anterior conlleva a la desintegración familiar, a la pérdida del respeto al interior de la familia donde los hijos son víctimas directas del conflicto influyendo en su sano desarrollo.

En cuanto a programas, proyectos articulados con la Políticas Públicas y el Plan de Desarrollo del actual mandatario observamos que no se contempla de forma especial, el cómo prevenir más que administrativamente pedagógicamente la presencia de hechos de Violencia Intrafamiliar. Por tanto, no existe una herramienta que pueda emplearse de cara a mitigar el riesgo.

11.1 Estrategia Programa de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar

Como Estamos...

Como una primera parte de la estrategia que propondremos, evidenciamos la necesidad de conocer de forma directa la problemática del municipio, de esta manera procedimos a entrevistarnos con las víctimas de este flagelo previo autorización de la

autoridad administrativa. Por consiguiente, empleamos la técnica del árbol de problemas conocida como las situaciones de causa y efecto, de esta manera tomamos una muestra según base de datos de la Comisaria de Familia con 21 familias víctimas, con ello evidenciamos las situaciones que envuelven a la violencia intrafamiliar y de esta manera poder visualizar la estrategia según la necesidad identificada.

Para el desarrollo de la unidad de análisis con respecto a la violencia intrafamiliar y delitos sexuales, se establece el árbol de problemas, en donde a través de grupos de trabajo, según el número de participantes se genera el análisis de la información realizando los siguientes pasos para establecer las causas y los efectos y proyectar alternativas de solución. En torno a la identificación del problema determinamos qué el tipo de violencia identificado es la violencia marital siendo la principal víctima de agresión física y psicológica la mujer con repercusión hacia los hijos que complementan el núcleo familiar.

Identificamos las causas del problema que genera la violencia intrafamiliar, tales como:

- Débil resolución de conflictos
- Poco control de los impulsos
- Falta tolerancia a la frustración
- Incomprensión existente entre las parejas

Examinamos los efectos que provoca el problema (Que afecta la violencia intrafamiliar) Consecuencias en las mujeres: Aislamiento, autoestima baja, depresión, problemas emocionales, daños físicos permanentes, suicidio, muerte.

Consecuencias en los niños: Problemas emocionales, aumento de la angustia y de miedos, ira, aumento del riesgo de abusos, dolores, repetición de comportamientos abusadores durante la infancia y la adultez.

Consecuencias en los hombres: Aumento de la creencia de que el poder y el control son alcanzados por la violencia, aumento de comportamientos violentos, aumento de contactos con la policía, aumento de problemas emocionales, disminución de la autoestima.

Al establecer la situación deseada tenemos que uno de los problemas es la persistencia de factores de riesgo y debilidad de factores protectores que impiden la reducción de los índices de violencia intrafamiliar y sus diferentes tipos, por tanto un objetivo para la construcción de la estrategia debe ir encaminado a disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores, con el fin de generar cambios culturales e impactar en los índices de violencia intrafamiliar y sus diferentes tipos (física, psicológica, violencia sexual, negligencia, abuso sexual). Para ello se deben tener en cuenta las redes de apoyo como:

- Institucional: ICBF, Comisaria de Familia, Policía, Salud, Personería, alcaldía, Educación
- Comunidad: Grupos de apoyo, organizaciones sociales, iglesia, líderes comunitarios

De esta manera nuestra estrategia contempla la definición de acciones y configura alternativas para mejorar las condiciones y disminuir las causas y los efectos de la violencia, siendo ambiciosa la propuesta de cara a que sea el punto de partida para generar acciones para fortalecer los procesos de prevención y detección de la violencia intrafamiliar que van encaminados a la atención integral, restablecimiento y garantía de derechos, mejora de la calidad y condiciones de vida.

11.2 Impacto Deseado:

Visión: Coordinar acciones en materia de prevención y atención de la Violencia Familiar, que fomenten nuevas formas de relaciones equitativas, con base en el respeto y convivencia pacífica en las familias con prácticas en el marco de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Misión: El presente programa busca, a partir de la elaboración de un modelo integrado de atención a la violencia familiar incidir en la eliminación de estereotipos y desigualdades al interior de las familias, a fin de mejorar las relaciones entre sus miembros y conseguir una vida libre de violencia.

Principios y valores:

- Defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- Información y orientación
- Tolerancia
- Equidad
- Calidez y respeto

11.3 Como Se Ejecutará:

Objetivo general: promover la sana convivencia y prevenir comportamientos de violencia en la relación familiar.

Este programa se implementará de manera intersectorial con secretaria de salud, secretaria de educación, Comisaria de Familia y Alcaldía Municipal del municipio de Zetaquirá Boyacá.

Secretaría de salud: Desarrollará estrategia con prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, así como en la referencia y contra referencia a instancias adecuadas para la asesoría, apoyo y seguimiento.

Secretaría de educación: Implementará cartilla práctica de prevención de violencias con niños, niñas, adolescentes y sus familias con el fin de prevenir la violencia en el grupo familiar y entorno, permitiendo que identifiquen los aspectos en los cuales deben generar cambios para mantener una relación en familia.

Comisaría de Familia será la encargada de:

- Elaborar, publicar y difundir el programa de atención a la violencia familiar
- Supervisar y asesorar sobre la normatividad aplicable en la atención a la violencia familiar
- Coordinar con las autoridades de salud la realización de actividades de difusión del programa
- Establecer los requerimientos para el funcionamiento del programa, infraestructura, personal, funciones, así como los criterios de calidad que éstos deben reunir.
- Definir mecanismos que faciliten la recopilación de avances en el cumplimiento de las metas.
- Atender los casos donde se presenten situaciones de violencia familiar, ejecutando la Ley 294 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000.

Alcaldía Municipal:

- Establecer acuerdos con las instancias estatales para impulsar la formación de recursos humanos para la óptima detección y atención en situación de violencia familiar.
- Proporcionar recursos para la ejecución del programa.

- Promover líneas de trabajo y establecimiento de acuerdos interinstitucionales e intersectoriales para la prevención y atención de la violencia familiar
- Asesorar y promover entre las instituciones educativas, la incorporación en el currículo, de temas sobre violencia familiar con implementación de la cartilla.

12. Conclusiones

Las víctimas no denuncian los casos de VIF ante las autoridades competentes, esto, en razón al miedo infundido por el agresor, la dependencia económica de la víctima y el desconocimiento del proceso.

La violencia intrafamiliar en el municipio de Zetaquirá tiene mayor incidencia en el sexo femenino, quienes sólo acuden ante la autoridad cuando la situación se torna grave e insostenible, es decir, después de que los grados de violencia han venido en un constante crecimiento gradual.

El municipio de Zetaquirá no cuenta con redes, rutas de atención preestablecidas, políticas públicas y/o programas que vayan en articulación con el actual Plan Desarrollo Municipal, constituyéndose este factor como un obstáculo para la atención integral de las víctimas, esto es, tanto en el ámbito jurídico, psicológico, educativo y social que las beneficien.

Para la mayoría de las víctimas entrevistadas, las medidas de protección en general son efectivas, sin embargo, muta el tipo de violencia pasando de la agresión física a la psicológica. Destacan la efectividad de la medida de desalojo para los casos en que se aplicó, lo cual es curioso, ya que, si haber solicitado el levantamiento de la medida el agresor ya ha retornado a la vivienda, incurriendo en desacato tanto la víctima como el agresor, obstaculizándose así el objeto de la medida.

La carencia de profesionales, para integrar el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, constituye un factor de riesgo en la etapa de la intervención y prevención de la comisión de conductas violentas.

La Ley 294 de 1996 además de que tipifica como delito la violencia intrafamiliar establece medidas para la protección de la familia, siendo uno de los principales principios orientadores de estas medidas, la erradicación de toda forma de violencia en el seno familiar al considerarla como “destructiva de su armonía y unidad”, debiendo entonces ser “prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas” (Ley 294 de 1996, art. 3), así como la necesidad de preservar “la unidad y la armonía entre los miembros de la familia, recurriendo para ello a los medios conciliatorios legales cuando fuere procedente” (Ley 294 de 1996, art. 3), por ende es efectiva en la medida que una vez expedida por la autoridad administrativa sea objeto de seguimiento y control para erradicación de la conducta violenta.

13. Bibliografía

- Bonilla, C. A. (2015). *Informe seguimiento Política Pública de Infancia y Adolescencia y Unidad de análisis de violencia intrafamiliar*. ESE Centro de Salud , Boyacá, Zetaquirá Boyacá.
- Constitución Política de Colombia*. (1996). COLOMBIA: TEMIS.
- Corsi, J. (2006, p.17-21). *Violencia Intrafamiliar*. Bogotá: Congreso Internacional De Violencia Intrafamiliar.
- Declaración de las Naciones Unidas, R. d. (1993, p.1). Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *85ª sesión plenaria*.
- Forenses, I. N. (2010). *Forensis Mujeres, datos para la vida . Grupo de Apoyo Editorial INMLCF, primera edición*.
- Gracia, E. (2002, p.275). *El maltrato infantil en el contexto de la conducta parental*. España.
- Informe. (2014, p.10). *Informe de la Presidencia de la republica*. Colombia,.
- Jimenez, C. (2001, p. 47). *Espacio Para La Transformacion. Vinculo Familiar Y Ciudadania*. Bogotá, La Pontifica Universidad Javeriana, Colombia: Especializacion En Prevencion De Maltrato Infantil.
- Lafosse, S. (2003, p. 18). *fortune*. Lima, Peru: Revista de la pontificia.
- Mendoza, L. Y. (2015, p.10). *Informe de gestión de la Comisaría de Familia*. Alcaldía Municipal , Boyacá, Zetaquirá Boyacá.
- Morrison, B. (1999. p.3-34). *La Violencia en america Latina y el caribe: un marco de referencia para la accion*. Washington D.C: Banco Interamericano de desarrollo.
- Puyaba, y. (2000, Módulo 4). *Reflexiones sobre la violencia de pareja y relaciones de genero*. Bogotá: Política Nacional de Costruccion de paz de convivencia Familiar.
- Puyaba, Y., & Bernal, M. (2000). *REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE PAREJA Y RELACIONES DE GENERO*. BOGOTA: POLITICA NACIONAL DE CONTRUCCION DE PAZ DE CONVENCIA FAMILIAR.
- Ramirez, M. (2000). *Las mujeres y la sociedad colonial* . Bogotá: Instituto colombiano de Antropologia e Historia.
- Ramirez, M. I. (2000). *LAS MUJERES Y LA SOCIEDAD COLONIAL*. SANTA FE DE BOGOTA: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.
- Richamont, N. A. (2010, p. 17). *Uso de la cineterapia en muejres victimas de violencia intrafamiliar*. Santiago.
- Salud, M. d. (Septiembre, 1999). *Marco Conceptual del sistema de información del plan de prevención de la violencia intrafamiliar*. . Bogotá. .

Sanchez, M. A. (2009, p.12). *Intervenciones en prevención de la violencia intrafamiliar*. Bogotá, D.C: Universidad Javeriana.

Yolanda, P. (2003, p. 133-150). Caracterización Psicosocial De Mujeres Víctimas De Violencia Conyugal De La Comisaría De Familia Del Municipio De Ramiriquí Boyacá Año 2011 - 2012 Facultad De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades Trabajo De Grado Para Obtener El Título De: Psicóloga Pre. *Debates Feministas*, 133-150.

Yolanda, P. (2003, p.133-150). Caracterización psicosocial de mujeres víctimas de violencia conyugal de la comisaría de familia del Municipio de Ramiriquí Boyacá Año 2011 - 2012 Facultad De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades Trabajo De Grado Para Obtener El Título De: Psicóloga Pre. *Debates Feministas*, 133-150.

14. Apéndices

14.1 Apéndice 1. Ruta De Atención Para Víctimas De Violencia Intrafamiliar En El Municipio De Zetaquirá Ley 294

De 1996 – Ley 575 De 2000

